



NOTARÍA DE CÁCERES

ANUNCIO de 3 de junio de 2014 sobre subasta notarial de una finca. (2014082099)

José-Epifanio Ladero Acosta, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Cáceres,

HAGO SABER:

Que en mi notaría, sita en Cáceres, calle Gil Cordero, número 19-A, 1.º "Edificio Plaza Europa", se tramita un procedimiento de venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento y por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA. NÚMERO CINCUENTA Y SIETE. Vivienda tipo "F" en planta primera, del edificio en esta ciudad, Polígono La Mejostilla, parcela R-13, sin número, denominado "C", tiene su entrada desde el portal ubicado en la calle 4, hoy calle Cayetano Polo "Polito", número 12.

ANEJOS. La vivienda descrita tiene como anejos inseparables la plaza de garaje y el trastero, sitios en planta de semisótano y señalados ambos con el número catorce.

INSCRIPCIÓN. En el Registro de la Propiedad de Cáceres número 1, al tomo 1.886, Libro 831, Folio 43, finca registral 51.555.

Procediendo la subasta ante Notario de tal finca, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, al ser la vivienda habitual del deudor, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

La subasta, que será única, se celebrará en mi Notaría el próximo día 9 de julio a las 11 horas, al no poderse hacer subasta electrónica por no estar habilitado el portal para ello.

El tipo para la subasta queda fijado en la cantidad de noventa y seis mil novecientos treinta euros (96.930 €).

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo.

Desde la fecha del anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse en la Notaría posturas por escrito, en pliego cerrado, y acompañando el justificante del depósito previo.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.



Queda sin efecto el anterior Anuncio referido a esta misma finca de fecha 11 de abril de 2014, al haberse detectado errores en el mismo, y que fue publicado en el DOE núm. 79, de 25 de abril de 2014.

Cáceres, a 3 de junio de 2014. El Notario, JOSÉ-EPIFANIO LADERO ACOSTA.